

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2022

Viernes 4 de febrero

Núm. 15

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
AGUILERA	
Cuenta general 2021	330
ALENTISQUE	
Presupuesto 2022	330
ALMAJANO	
Juez de Paz sustituto	330
BAYUBAS DE ABAJO	
Tasa de agua y basura	331
BAYUBAS DE ARRIBA	
Cuenta general 2021	331
BERLANGA DE DUERO	
Corrección de errores	331
BLIECOS	
Presupuesto 2022	332
BUITRAGO	
Padrón agua y basura	332
CALATAÑAZOR	
Obra 244 PD 2021	332
Arrendamiento de bien inmueble	333
FUENTETOBA	
Presupuesto 2022	334
GÓMARA	
Presupuesto 2022	334
RECUERDA	
Modificación de crédito	335
Presupuesto 2022	336
RIOSECO DE SORIA	
Cuenta general 2021	337
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Ordenanza de alcantarillado y depuración	337
Cesión de titularidad	338
TAJAHUERCE	
Presupuesto 2022	338
TARDELCUENDE	
Padrón de basura	339
Vacante de Juez de Paz	339
VENTOSILLA DE SAN JUAN	
Cuenta general 2021	339
VIANA DE DUERO	
Presupuesto 2022	340
Modificación presupuestaria	340
VILLALBA	
Cuenta general 2021	341
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA	
Presupuesto 2022	342

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****AGUILERA**

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes

Aguilera, 18 de enero de 2022.– La Alcadesa, Yolanda Molina Vesperinas 169

ALENTISQUE

De conformidad con lo que disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y considerando que esta Entidad aprobó el 13 de octubre de 2021 el presupuesto general del ejercicio 2022, que ha resultado definitivo por falta de reclamaciones en el periodo de exposición, se hace público lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos100.000,00	Gastos de personal7.000,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos.....1.100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...34.900,00
Transferencias corrientes3.500,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales23.000,00	Inversiones reales110.100,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS152.000,00
Transferencias de capital24.400,00	
TOTAL INGRESOS152.000,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor en agrupación, 1.**

Según lo establecido en el citado Real Decreto, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Alentisque, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Ángel Casado Tarancón 177

ALMAJANO

Habiendo quedado vacante el cargo de Juez de Paz Sustituto de este municipio, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, por este Ayuntamiento

BOPSO-15-04022022



se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y en el Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para ser Juez de Paz se requiere: ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almajano, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, José Ángel Recio Antón. 204

BAYUBAS DE ABAJO

Elaborado el Padrón para la percepción de la tasa por la prestación del suministro de agua a domicilio, correspondiente al año 2021, así como el de basura, año 2022, se expone al público por un plazo de quince días hábiles en este Ayuntamiento, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes e interesados y se presenten las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Bayubas de Abajo, 17 de enero de 2022.– El Alcalde, Juan José Oliva Cabeza 157

BAYUBAS DE ARRIBA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Bayubas de Arriba, 18 de enero de 2022.– La Alcaldesa, M^a José Miguel Galgo. 164

BERLANGA DE DUERO

Advertido error en el Anuncio de la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Berlanga de Duero, publicado en el *Boletín Oficial de la Provincia* Núm. 13 de 31 de enero, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

<i>Denominación/ Grupo de clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Oficial 1 ^a serv. múltiples	1	IV	6-05-2009

Debe decir:

<i>Denominación/ Grupo de clasificación</i>	<i>Vacantes</i>	<i>Grupo de clasificación</i>	<i>Fecha de adscripción</i>
Operario serv. múltiples	1	V	6-05-2009

Berlanga de Duero, 31 de enero de 2022.– El Alcalde, Jesús F. Barcones Abad. 211

**BLIECOS**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos9.400,00	Gastos de personal11.000,00
Tasas, precios públicos y otros ingresos.....4.400,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...50.520,00
Transferencias corrientes32.620,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales20.900,00	Inversiones reales20.700,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	TOTAL GASTOS82.220,00
Enajenaciones de inversiones reales.....9.905,43	
Transferencias de capital4.994,57	
TOTAL INGRESOS82.220,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretario-Interventor, 1.**

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Bliccos, 26 de enero de 2022.– El Alcalde, Florencio Maján Carramiñana

176

BUITRAGO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Buitrago en sesión celebrada en fecha 18 de enero de 2022, los Padrones de aguas y basuras del año 2021, se expone al público en la Secretaria del Ayuntamiento de Buitrago durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados, y puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes si se creen perjudicados.

De no presentarse reclamación ni alegación alguna, se considerará definitivamente aprobado.

Buitrago, 18 de enero de 2022.– El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

158

CALATAÑAZOR

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de noviembre de 2021, el Proyecto Técnico de la Obra n.º 224 del Plan Diputación para



2021, denominada “Pavimentación Calles del Solano y del Arroyo en Aldehuela de Calatañazor”, redactado por el Arquitecto D. Eduardo Miguel Rodríguez Pérez, que cuenta con un presupuesto total de quince mil euros (15.000,00), se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un periodo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entender definitivamente aprobado.

Calatañazor, 9 de diciembre de 2021.– El Alcalde. Alfredo Pérez Fernández

167

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Extraordinario de fecha 29 de noviembre de 2021, el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares, que habrá de regir la contratación para adjudicar, mediante tramitación ordinaria, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto, el arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Real nº 28 B de la localidad de Calatañazor, se expone al público por espacio de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinarlo y presentar alegaciones y reclamaciones que consideren pertinentes.

Simultáneamente, se procede a anunciar licitación, si bien la misma quedará aplazada si existieran reclamaciones contra el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas particulares, con arreglo a las siguientes características:

1. Entidad adjudicataria:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Calatañazor (Soria).
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Constituye el objeto del contrato de arrendamiento del bien inmueble de naturaleza urbana (vivienda), sito en Calle Real nº 28 B de la localidad de Calatañazor.
- b) Duración: 5 años, de 2022 a 2027.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, un único criterio de adjudicación, el precio más alto.

4. Presupuesto base de licitación:

El tipo de tasación se fija en 1.500,00 euros anuales, mejorables al alza.

5. Garantías:

Definitiva: 5% del precio de adjudicación, referido a las cinco anualidades.

6. Presentación de proposiciones:

- a) Lugar: En la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.
- b) Plazo: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este Anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, hasta las 14,00 horas.
- c) Documentación a presentar: La enumerada en el Pliego.



d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Mientras dure el proceso de contratación.

7. Apertura de proposiciones:

Las proposiciones económicas se abrirán por la Mesa de Contratación en acto público, en el Ayuntamiento de Calatañazor, a las 17,00 horas del primer lunes hábil al día en que finalice el plazo para la presentación de proposiciones.

8. Obtención de documentación e información:

a) Lugar: Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

b) Domicilio: Plaza Mayor nº 3.

c) Localidad: 42193 - Calatañazor (Soria).

d) Teléfonos: 975/183641. 183169. 280003.

e) Dirección de correo electrónico: calatanazor@dipsoria.es.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo establecido para la presentación de proposiciones.

9. Otras informaciones:

Las proposiciones se ajustarán al modelo que aparece en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares.

10. Gastos de anuncios:

Los gastos de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

11. Publicidad:

Estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Calatañazor.

Calatañazor, 20 de diciembre de 2021.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández 181

FUENTETOBA

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169 del R.D.L. 2/2004, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor, en sesión celebrada el día 28 de enero de 2022. Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones; Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano antes el que se reclama: Junta Vecinal.

Fuentetoba, 28 de enero de 2022.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio. 231

GÓMARA

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora



de las Haciendas Locales y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2021, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2022, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos207.900,00	Gastos de personal97.000,00
Impuestos indirectos2.300,00	Gastos en bienes corrientes y servicios .276.700,00
Tasas y otros ingresos60.300,00	Gastos financieros300,00
Transferencias corrientes147.800,00	Transferencias corrientes3000,00
Ingresos patrimoniales49.700,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales411.200,00
Enajenación de inversiones reales56.090,00	TOTAL GASTOS788.200,00
Transferencias de capital264.110,00	
TOTAL INGRESOS788.200,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral .

2.1.- Operario de servicios múltiples, 2.

2.2.- Socorrista, 1.

2.2.- Socorrista. 50% jornada. 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Gómara, 25 de enero de 2022.- El Alcalde, Juan Carlos Gonzalo Hernández

159

RECUERDA

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 20 de diciembre de 2021, sobre el expediente de modificación de créditos nº 3 del presupuesto 2021, en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito financiado mediante compromisos firmes de aportación, nuevos y mayores ingresos y remanente de tesorería para gastos generales, que se hace público resumido por capítulos:

**GASTOS**

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1	30.768,10		30.768,10
2	35.520,62	8.314,75	43.835,37
3	100,00		100,00
4	8.216,00		8.216,00
6	48.327,01	3.873,21	52.200,22
7	0,00	10.595,60	10.595,60
TOTAL	122.931,73	22.783,56	145.715,29

INGRESOS

	<i>Inicial</i>	<i>Modificación</i>	<i>Definitivo</i>
1	20.373,13	1.000,00	21.373,13
2	2.952,40	7.000,00	9.952,40
3	20.359,59	1.800,00	22.159,59
4	23.250,00		23.250,00
5	23.822,00		23.822,00
7	26.857,18	1.936,61	28.793,79
8	5.317,43	11.046,95	16.364,38
TOTAL	122.931,73	22.783,56	145.715,29

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Recuerda, 26 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo.

178

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2022

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio económico de 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS		
A) <i>Operaciones corrientes:</i>		Transferencias corrientes.....19.998,28
Impuestos directos.....19.988,49		Ingresos patrimoniales.....25.535,73
Impuestos indirectos.....2.500,00		B) <i>Operaciones de capital:</i>
Tasas y otros ingresos.....21.200,00		Transferencias de capital15.000,00
		TOTAL INGRESOS.....104.222,50

BOPSO-15-04022022



GASTOS	Transferencias corrientes350,00
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Gastos de personal25.951,88	Inversiones reales25.000,00
Gastos en bienes corrientes y servicios ...52.820,62	TOTAL GASTOS104.222,50
Gastos financieros100,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretaría-Intervención, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Recuerda, 26 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Consuelo Barrio Íñigo. 179

RIOSECO DE SORIA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Rioseco de Soria, 21 de enero de 2022.– El Alcalde, Eufemio Álvarez Sanz. 203

SAN LEONARDO DE YAGÜE

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe por el que se aprueba definitivamente la Modificación de Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento sobre la Modificación Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

La cuota tributaria será semestral y se fija atendiendo a la cantidad de agua utilizada en el periodo semestral, siendo el 65% del precio percibido por el abastecimiento de agua, más un fijo de 22 euros anuales prorrateado en los dos diferentes recibos.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín*

BOPSO-15-0422022



Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

San Leonardo de Yagüe, 19 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 161

El Pleno del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en sesión extraordinaria de fecha 18 de enero de 2022, acordó la aprobación inicial de la mutación demanial o cesión de titularidad de la parcela urbana denominada EQ-1, sita en la unidad de normalización UNEQ-01, a favor de la Consejería de Sanidad, Gerencia Regional de Salud, para la edificación del futuro Centro de Salud.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Todo ello, al objeto de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

San Leonardo de Yagüe, 19 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Belinda Peñalba Marcos 168

TAJAHUERCE

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal de Tajahuerce para el ejercicio 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos48.364,00	Gastos de personal18.025,00
Impuestos indirectos100,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...81.380,00
Tasas y otros ingresos3.350,00	Transferencias corrientes500,00
Transferencias corrientes15.970,50	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Ingresos patrimoniales46.020,50	Inversiones reales31.000,00
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Transferencias de capital6.000,00
Transferencias de capital23.100,00	TOTAL GASTOS136.905,00
TOTAL INGRESOS136.905,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.

a) *Plazas de funcionarios.*

1.- Funcionarios de Carrera, 1.

b) *Personal laboral.*

2.- Personal laboral, 1

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de

BOPSO-15-04022022



la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Tajahuerce, 27 de enero de 2022.– El Alcalde, Rubén Delso Morales

183

TARDELCUENDE

Aprobado el padrón de recogida de residuos sólidos urbanos del ejercicio 2022, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley ámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de edictos del Ayuntamiento, por el plazo de quince días fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, que tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y Convenio con Diputación para la gestión y recaudación de la tasa, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en el periodo voluntario que prevé el referido convenio de Gestión y que se anunciará por la Administración Provincial en la forma y los lugares de costumbre.

Tardelcuende, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

171

Próxima a producirse la vacante en el cargo de Juez de Paz de este Municipio y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para que quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, instancia solicitando su elección. De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 02-07-1985) y en el reglamento n.º 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el artículo 303 de la ley Orgánica 6/1985.

Tardelcuende, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez

172

VENTOSILLA DE SAN JUAN

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por al Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de 15 días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Ventosilla de San Juan, 20 de enero de 2022.– La Alcaldesa, Elvira Jiménez Pérez.

140

**VIANA DE DUERO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2022, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2022

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos30.975,00	Gastos de personal16.978,00
Impuestos indirectos2.000,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...61.432,00
Transferencias corrientes19.650,00	Transferencias corrientes5.232,00
Ingresos patrimoniales32.179,00	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales20.000,00
Transferencias de capital12.000,00	TOTAL GASTOS103.642,00
TOTAL INGRESOS103.642,00	

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2022.**a) Plazas de funcionarios.**

1.- Con Habilitación Nacional

1.1.- Secretario-Interventor, 1.

b) Personal laboral.

2.- Personal laboral .

2.1.- Temporal a tiempo parcial (20h), 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Viana de Duero, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña

162

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento de Viana de Duero, adoptado en fecha 24 de noviembre de 2021, relativo al expediente de modificación de créditos nº 1/21 del Presupuesto municipal de 2021, en la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, que se hace público resumido por capítulos:

MODALIDAD.- REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA:**Suplementos en aplicaciones de gastos**

<i>Aplicación</i>	<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>		<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
459 210	Infraest. y BB naturales	2.500,00	25.000,00	27.500,00

BOPSO-15-04022022



1522	212	Edific. y otras const.	1.102,00	10.000,00	11.102,00
900	213	Maqu. Inst. y utillaje	1.500,00	2.500,00	4.000,00
920	22706	Est. y Trabajos Técnicos	3.200,00	1.800,00	5.000,00
		Total		39.300,00	

Crédito extraordinario

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos</i>	<i>Suplemento</i>	<i>Créditos</i>
<i>Progr. Econ.</i>			<i>iniciales</i>	<i>de crédito</i>	<i> finales</i>
920	212	Edific. otras const.		5.000,00	5.000,00
1532	619	Otras invers. de repos. de infra.		15.000,00	15.000,00
		Total		20.000,00	

FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

<i>Concepto</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870.01	Aplicación para la financiación de suplementos de crédito	59.300,00
	Total ingresos	59.300,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, no pudiendo efectuarse a nivel de la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Viana de Duero, 19 de enero de 2022.– El Alcalde, Esteban Garijo Lapeña 163

VILLALBA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio de 2021, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser exami-

BOPSO-15-0422022



nadas y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 272.3 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Villaba, 25 de enero de 2022.– El Alcalde, Eugenio Molinero Jiménez.

165

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LOS 150 PUEBLOS DE LA TIERRA DE SORIA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General de la Mancomunidad de los 150 Pueblos para el 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de esta Mancomunidad, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Tasas y otros ingresos.....21.900	Gastos de personal245.800
Ingresos patrimoniales.....934.100	Gastos en bienes corrientes y servicios113.500
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Gastos financieros600
Transferencias de capital40.500	Transferencias corrientes7.100
TOTAL INGRESOS.....996.500	B) <i>Operaciones de capital:</i>
	Inversiones reales99.330
	Transferencias de capital530.170
	TOTAL GASTOS.....996.500

PLANTILLA DE PERSONAL

a) *Funcionarios de Carrera*

1. Habilitación Estatal Secretario Interventor (Grupo A).

1 Secretario-Interventor Grupo A-1.

2.- Administración Especial Agentes medioambientales (Grupo C)

3 Agentes Medioambientales Grupo C-1

b) *Personal laboral Auxiliar Administrativo.*

1 Auxiliar Administrativo Laboral.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Soria, 24 de enero de 2022.– La Presidenta, María de las Mercedes González.

153